

Expte núm.: 700 / 2025

ANUNCIO

DON LORENZO JOSÉ MEDINA MOYA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA

Hace saber:

Que por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha de 25 de abril de 2025, se adoptó, entre otros, acuerdo relativo a la aprobación de la convocatoria de 1 plaza de personal laboral temporal de ejecución del programa de FPE 2023 - Personal docente de impartición del **CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD "IFCT0108 OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SIST. MICROINFORM" - FPE 2023** y cuyo detalle es el siguiente:

"CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FPE 2023- PERSONAL DOCENTE DE IMPARTICIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD "IFCT0108 OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SIST. MICROINFORM" - FPE 2023 (EXPTE 98/2023/J/0001).

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección del **PERSONAL DOCENTE DE IMPARTICIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD "IFCT0108 OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SIST. MICROINFORM" - FPE 2023 (EXPTE 98/2023/J/0001)**, dentro del proyecto aprobado al Ayuntamiento de Guillena por Resolución emitida por la Dirección General de la Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de fecha 21/12/23 (Expediente 98/2023/J/0001) y modificación de Resolución de concesión de fecha 24/02/25 por la que se amplía plazo de ejecución hasta el 31/10/25.

Area:	Empleo
Denominación:	PERSONAL DOCENTE DE IMPARTICIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD "IFCT0108 OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SIST. MICROINFORM – FPE 2023
Naturaleza:	Personal laboral temporal
Circunstancia que lo justifica:	Prestación de servicios que se consideran esenciales para la ejecución del proyecto aprobado al Ayuntamiento de Guillena por Resolución emitida por la Dirección General de la Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de fecha 21/12/23 (Expediente 98/2023/J/0001).
Jornada:	Parcial, 4 horas diarias
Tipo contrato	Modelo 505: Contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral (tiempo parcial).
Grupo – Sub grupo	B
Escala:	Administración Especial.
Subescala:	Técnica.
Horario:	En horario de tarde de 17:00 a 21:00 h, de lunes a viernes.
Núm. de vacantes:	1.
Sistema de selección:	Concurso.
Duración contrato:	02/06/25 al 24/10/25. Período de vacaciones a disfrutar del 01/09/25 al 11/09/25.
Funciones y cometidos:	Impartición del certificado de profesionalidad IFCT0108 de 370 h (Impartición de 290 h horas lectivas y tutorización como tutor de la empresa de 80 h de prácticas profesionales). Gestión documental a través del aplicativo GEFOC ENTIDADES de controles de asistencia y evaluaciones, así como preparación, evaluación y asistencia presencial de tutorías de los alumnos participantes.

Cód. Validación: 6KQOZJ5FC5TLNH735SSAFM36H
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



El proceso selectivo no finalizará hasta que el candidato/a preseleccionado por el Ayuntamiento, que será propuestos al SAE, obtenga el Vº Bº de la Dirección Provincial para poder ser propuesto para la contratación laboral como personal temporal de ejecución del proyecto enmarcado en dicho programa.

La convocatoria dará lugar a a la constitución de una bolsa de trabajo regulado en la Undécima de las bases reguladoras.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

La presente convocatoria del Ayuntamiento de Guillena se establece de conformidad a las siguientes bases y normativa reguladora:

- Bases reguladoras de los procesos selectivos de contratación de personal temporal para la ejecución de los proyectos subvencionados enmarcados en los Programas de empleo y formación regulados por la Orden de 13 de septiembre de 2021 y los programas de formación dirigidas a personas trabajadoras desempleadas regulados en la Orden de 3 de junio de 2016 del Ayuntamiento de Guillena (BOP de Sevilla n.º 201, de 15/10/2024).

- Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas. (BOJA n.º 107, de 07/06/16).

- Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2023 subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas (BOJA n.º 150, de 07/08/23).

- Modificación de resolución de concesión, de fecha 24/02/25 por la que se amplía plazo de ejecución hasta el 31/10/25.

- Extracto de Resolución de 2 de agosto de 2023 (BOJA n.º 150, de 07/08/23).

- Resolución emitida por la Dirección General de la Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de fecha 21/12/23 (Expediente 98/2023/J/0001) y Resolución de modificación de ampliación de plazo de ejecución de 24/02/25.

- RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional (BOE, de 22/07/23).

- Resolución de 22 de febrero de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se establecen los requisitos del personal formador para impartir formación en centros del sistema de formación profesional no incorporados al sistema educativo en Andalucía. (Boja n.º 47, 07/03/24).

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Igualmente estará sujeta a la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A ESTA CONVOCATORIA.

Las personas que quieran formar parte del procedimiento de selección habrán de cumplir con los requisitos generales establecidos en el apartado tercero de las citadas bases, y con los siguientes



requisitos específicos para el puesto ofertado:

- *Estar en posesión de las titulaciones de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Técnico Superior de la familia profesional de informática y comunicaciones. Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Sistemas y telemática.*
- *Experiencia profesional requerida: Si no posee ninguna de las titulaciones del apartado anterior, acreditación de la experiencia profesional en la ocupación de al menos 4 años.*
- *En cualquier caso, para impartir los módulos formativos de los certificados de profesionalidad, será requisito que el formador acredite poseer competencia docente según establece la Resolución de 22 de febrero de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se establecen los requisitos del personal formador para impartir formación en centros del sistema de formación profesional no incorporados al sistema educativo en Andalucía. (Boja n.º 47, 07/03/24).*

Se deberá estar en posesión del título o en condiciones de obtenerlo mediante certificado acreditativo de abono de tasas de expedición del título en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Todos los requisitos anteriormente enumerados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

4.- VIGENCIA.

-PERSONAL DOCENTE DE IMPARTICIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD "IFCT0108 OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SIST. MICROINFORM – FPE 2023 CONTRATO LABORAL TEMPORAL: La contratación se efectuará del 02/06/25 al 24/10/25, a jornada parcial (4 horas/día), en horario de tarde de 17:00 a 21:00 h, de lunes a viernes, según calendario aprobado en Ficha técnica del certificado de profesionalidad y en el que constará un período de suspensión del curso del 01/09/25 al 11/10/25, donde el personal docente disfrutará obligatoriamente de sus días de vacaciones.

La contratación se efectuará en el plazo máximo de tres meses, una vez finalizado el proceso selectivo que se inicia con la aprobación de la presente convocatoria

5.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN ANEXA.

La solicitud (Anexo I), según BOP n.º 201, de 15/10/24 de esta convocatoria se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La forma de presentación de toda la documentación (Solicitud y doc anexa) estará regulada por la disposición quinta de las bases reguladoras.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, RESULTADO DEL PROCESO Y BOLSA DE EMPLEO.

En relación al procedimiento de selección de las personas aspirantes, resultado de selección y Bolsa de empleo (formación y funcionamiento) se atenderá a lo establecido en las Bases generales de los procesos selectivos para cobertura de necesidades urgentes e inaplazables de personal temporal de ejecución de los proyectos subvencionados enmarcados en el ámbito del Programa de empleo y formación regulados por la Orden de 13 de septiembre de 2021 y los programas de formación dirigidas a personas trabajadoras desempleadas regulados en la orden de 3 de junio de 2016 del Ayuntamiento de Guillena (BOP n.º 201, de 15/10/24).

7.-TRIBUNAL CALIFICADOR.

Según los dispuesto en la disposición séptima de las Bases generales de los procesos selectivos para cobertura de necesidades urgentes e inaplazables de personal temporal de ejecución de los proyectos subvencionados enmarcados en el ámbito del Programa de empleo y formación regulados por la Orden de 13 de septiembre de 2021 y los programas de formación dirigidas a personas

Cód. Validación: 6KQZJ6FC5TLNH735SSAFM36H
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6



Por cursos o acciones formativas:

Cursos de hasta 49 horas de duración: 0,10 puntos.

Cursos de 50 a 99 horas de duración: 0,25 puntos.

Cursos de 100 a 199 horas de duración: 0,50 puntos.

Cursos a partir de 200 horas de duración: 1 punto.

* En el caso de tener que relacionar un mayor n.º de cursos, añadir un anexo con el mismo formato

• **EXPERIENCIA LABORAL EN LA MISMA OCUPACIÓN O SIMILAR (MAX 5 PUNTOS):**

(Acreditada mediante contratos e Informe de Vida Laboral: 0,10 puntos por cada mes, tomándose el dato del IVL, número de días (última columna relacionada en Informe de Vida Laboral) dividido por 30 (duración media de un mes).

EMPRESA	PUESTO OCUPADO O FUNCIONES DESARROLLADAS	DURACIÓN (EN MESES)	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL AYUNTAMIENTO
TOTAL *				

VALORACIÓN DE MÉRITOS (FASE1ª)	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL AYUNTAMIENTO
FORMACIÓN ACADÉMICA (MAX 3 PUNTOS)		
EXPERIENCIA LABORAL EN LA OCUPACIÓN (MÁX 5 PUNTOS)		
TOTAL PUNTOS (MÁX 8 P)		

DOCUMENTACIÓN APORTADA (marcar con una X):

☐ Curriculum Vitae actualizado.

☐ Copia digitalizada de la documentación acreditativa de todos aquellos méritos relacionados en la presente solicitud. Sólo se admitirán las que estén directamente relacionadas con el puesto convocado. En caso de acreditación de formación, copia de títulos.

☐ Informe de vida laboral actualizado.

☐ Copia digitalizada de los contratos de trabajo que estén directamente relacionados con el puesto convocado.

Cód. Validación: 6KQZJ5FC5TLNH735SSAFM36H
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo,.....con DNI y mayor de edad, declaro bajo mi responsabilidad:

a) Que son ciertos todos los datos que figuran en este anexo.

b) Que a fecha de presentación del Anexo para participación en el proceso selectivo, cumplo con los requisitos generales establecidos en las Bases Generales en su apartado cuarto y con los requisitos específicos que se regulan en la convocatoria específica.

c) Que junto con este Anexo apporto documentación que acredita el cumplimiento de dichos requisitos.

En a de de 20...

SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo correspondiente todo ello de conformidad con los artículos 114 c) 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición de deberá esperar a que este se resuelva y notifique o bien que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio No obstante lo anterior los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

En Guillena a fecha de firma electrónica—El Alcalde-Presidente, Lorenzo José Medina Moya

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6KQZJ6FC5TLNH735SSAFM36H
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

